



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden subvenciones a Peñas de Bolos que organicen competiciones para el fomento del deporte autóctono asturiano.

A la vista de los informes que presenta la Comisión de Valoración sobre las solicitudes de subvención de Peñas de Bolos para la organización de competiciones para el fomento del deporte autóctono, conforme a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Peñas de Bolos que organicen competiciones para el fomento del deporte autóctono asturiano, y por Resolución de 14 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba la convocatoria pública de las mismas, correspondiente al ejercicio de 2017.

Segundo.—Con fecha 15 de junio de 2017, se dictó Resolución designando a la Comisión Técnica encargada de evaluar las solicitudes presentadas, la cual, reunida el día 3 de agosto de 2017, tras el estudio de las instancias presentadas y aplicando los criterios establecidos en las bases de la convocatoria eleva informe-propuesta de concesión de subvenciones.

Tercero.—En el concepto presupuestario 14-05-457A-482.036 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones, habiendo sido fiscalizado de conformidad con fecha de 13 de junio de 2017, siendo su número de expediente: 1400004671.

Cuarto.—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Quinto.—No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por los solicitantes.

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 56.1 del Texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, examinada la Propuesta de Resolución, con fecha 30 de agosto, el Interventor delegado fiscaliza de conformidad, la concesión de la presente subvención.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Peñas de Bolos para la organización de competiciones para el fomento del deporte autóctono asturiano (publicadas en el BOPA n.º 227, de 30-IX-2014, y por Resolución de 14 de junio de 2017, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a Peñas de Bolos para la organización de competiciones para el fomento del deporte autóctono durante el año 2017.

Segundo.—La Autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería, en virtud de lo establecido en el art. 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el art. 7.1 de la Ley 6/2016, de 30 de diciembre, de presupuestos Generales para 2017.

Tercero.—A tenor de lo dispuesto en el art. 24.4. de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificar a los interesados, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidas en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, como el presente caso, por lo que esta Propuesta de Resolución tiene el carácter de definitiva.



Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos legales de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones con cargo al concepto presupuestario 14-05-457A-482.036 a los Clubes Deportivos que se relacionan y en la cuantía que se indica en el anexo I, el cual consta de 1 hoja, y comienza en el Expte. 2017/019638-Peña Bolística Reculta (G33703984), a quien se concede para el XVIII Torneo de Navidad de Bolos, una subvención de Seiscientos euros (600,00 €), y finaliza con el Expte. 2017/022059-Peña Bolística El Piles (G33769829), a quien se concede una subvención de Seiscientos euros (600,00 €) para el LIII Campeonato de Bolos Museo Pueblo de Asturias, y disponer del gasto correspondiente por importe de 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 14-05-457A-482-036.

Segundo.—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—El abono de las subvenciones concedidas se realizará de la forma siguiente:

- A la firma de la presente Resolución, las subvenciones cuya cuantía no exceda de seis mil diez euros (6.010 €).
- Con posterioridad a la acreditación de la celebración de las actividades, y previa justificación del gasto efectuado, cuando la cuantía de la subvención sea superior a seis mil diez euros (6.010 €).

Quinto.—De acuerdo con la Resolución de convocatoria, el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte, será como máximo de dos meses desde la fecha de celebración del evento. En el caso de eventos celebrados con anterioridad a la fecha de resolución de concesión de la subvención, deberá presentarse la justificación en el plazo de un mes desde la publicación de dicha resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La justificación se realizará en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con arreglo a lo previsto en la base undécima de las que rigen la convocatoria.

Sexto.—Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de las bases Décima, Decimoprimera y Decimosegunda por las que se rige la presente convocatoria.

Séptimo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de Reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, a 30 de agosto de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-10070.

Anexo I

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PEÑAS DE BOLOS 2017

N.º expediente	Solicitante	CIF/NIF	Programa/proyecto	Subvención
2017/019638	PEÑA BOLISTICA RECVLTA	G33703984	XVIII TORNEO DE NAVIDAD DE BOLOS	600,00
2017/022001	PEÑA EL TRONCO	G33496720	XXI CAMPEONATO EL CRISTO	200,00
2017/022009	PEÑA DE BOLOS EL CASTILLO	G33658055	XVI TORNEO PRINCIPADO DE ASTURIAS	600,00
2017/022018	AGRUPACION DEPORTIVA PEÑA MAGDALENA	G33685108	XL MEMORIAL MAGDALENA PROVINCIAL INDIVIDUAL	300,00
2017/022032	CLUB DPTVO BASICO PEÑA DE BOLOS LA CUESTA CUDILLERO	G74036450	XII MEMORIAL CENTES	200,00
2017/022038	PEÑA BOLISTICA ESCUELA TINO EL PANADERU	G33506643	VII CAMPEONATO PROVINCIAL DE PAREJAS	200,00
2017/022039	PEÑA BOLISTICA ESCUELA TINO EL PANADERU	G33506643	XVI CAMPEONATO PROVINCIAL DE ASES-MEMORIAL TINO EL PANADERO	600,00
2017/022040	ASOCIACION DEL BOLO VAQUEIRO	G74043118	XV TORNEO DEL CARMEN	200,00
2017/022045	ASOCIACION DEL BOLO VAQUEIRO	G74043118	XVII CAMPEONATO DE PAREJAS	600,00
2017/022055	PEÑA BOLISTICA BATAN	G33277716	XXIX TORNEO VILLA DE MIERES	300,00
2017/022056	PEÑA BOLISTICA BATAN	G33277716	XXVIII TORNEO CAMPEONES DE ASES	300,00
2017/022058	PEÑA BOLISTICA DE RIAÑO	G33513128	XVIII CAMPEONATO REGIONAL DE BOLOS	300,00
2017/022059	PEÑA BOLISTICA EL PILES	G33769829	LIII CAMPEONATO DE BOLOS MUSEO DEL PUEBLO DE ASTURIAS-FIDMA	600,00
			TOTAL	5.000,00